

Az Files
420



PERU



38610-2014



Secretaría General

Solicitante : ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACION
Asunto : CEDULA DE NOTIFICACION 8363-2014
Folios : 172
Observac. :

Registrado por: ELVIA el 11/12/14 a las 13:26 Hras

Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHI

Expediente Arbitral N° A084-2014/AD HOC
Demandante: Consorcio Vial 5
Demandado: Municipalidad Distrital de Miraflores

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 8363-2014

Destinatario : Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Miraflores
Dirección : Av. Larco No. 400 - Miraflores

Por medio de la presente, cumplimos con notificarle la Resolución N° 01 emitida por el Árbitro Único, mediante la cual se dispone lo siguiente:

Resolución N° 01

Jesús María, 10 de diciembre de dos mil catorce.-

VISTOS:

El Acta de Audiencia de Instalación de fecha 04 de noviembre de 2014 y el escrito de fecha 25 de noviembre de 2014, presentado por el Consorcio Vial 5; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Con fecha 04 de noviembre de 2014, se llevó a cabo la Audiencia de Instalación; con la asistencia de los representantes del Contratista y de la Entidad. En esta audiencia se otorgó al Contratista, el plazo de quince (15) días hábiles para que cumpla con presentar su escrito de demanda.

Segundo: En este sentido, escrito de fecha 25 de noviembre de 2014, dentro del plazo otorgado, el Contratista cumplió con presentar su escrito de demanda; adjuntando e indicando la finalidad de sus medios probatorios, cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 25 del Acta de Instalación.

Tercero: Por lo expuesto, corresponde correr traslado del escrito de demanda a la Entidad para que en el plazo de quince (15) días hábiles de notificada la presente Resolución, la conteste y, de considerarlo conveniente, formule reconvencción. Tanto en la contestación de la demanda como en la reconvencción deberán ofrecerse los medios probatorios que respalden sus argumentos y/o las pretensiones planteadas.

Cuarto: Sin perjuicio de lo antes mencionado, se debe dejar constancia que pese al tiempo transcurrido, ninguna de las partes ha cumplido con cancelar los honorarios arbitrales ni los gastos administrativos de la secretaría arbitral; razón por la cual, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 55 y 56 del Acta de Instalación, corresponderá otorgarle a las partes un plazo adicional de cinco (05) días hábiles para que cancelen los gastos arbitrales bajo apercibimiento de ordenar la suspensión del proceso.

SE RESUELVE:

Primero: ADMITIR la demanda arbitral presentada por el Consorcio Vial 5 y por ofrecido los medios probatorios que indican, e incluidos a los autos los documentos anexos que presentan.

Segundo: CORRER TRASLADO de la demanda arbitral presentada por Consorcio Vial 5 mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2014, a la Municipalidad Distrital de Miraflores para que en el plazo de quince (15) hábiles de notificada la presente Resolución, la conteste y, de considerarlo conveniente, formule reconvencción. Tanto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES